Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 14 de junio de 2007 — Comisión/Irlanda

(Asunto C-148/05)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 79/923/CEE — Calidad de las aguas para cría de moluscos — Declaración de las aguas para cría de moluscos — Programas de reducción de la contaminación — Fijación de los parámetros de control»

1. *Recurso por incumplimiento — Procedimiento administrativo previo — Requerimiento (Art. 226 CE) (véase el apartado 32)*

2. *Recurso por incumplimiento — Objeto del litigio — Determinación durante el procedimiento administrativo previo (Art. 226 CE) (véanse los apartados 34 y 35)*

3. *Aproximación de las legislaciones — Calidad exigida a las aguas para cría de moluscos — Directiva 79/923/CEE (Directiva 79/923/CEE del Consejo, arts. 3 y 4) (véanse los apartados 46 a 48 y 61 a 66)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — Adaptación incompleta del Derecho interno a los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 79/923/CEE del Consejo, de 30 de octubre de 1979, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos (DO L 281, p. 47; EE 15/02, p. 156) — No declaración de determinadas aguas para cría de moluscos, no establecimiento de programas para reducir la contaminación y no fijación de los parámetros de control.

Fallo

1) Declarar que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 79/923/CEE del Consejo, de 30 de octubre de 1979, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos:

— Al no haber declarado todas las aguas para cría de moluscos que requieren tal declaración, de conformidad con el artículo 4 de la citada Directiva.

— Al no haber fijado, conforme al artículo 3 de la Directiva 79/923, todos los valores necesarios relativos a las aguas para cría de moluscos declaradas o que requieren declaración en virtud del artículo 4 de dicha Directiva.

— Al no haber tomado todas las medidas necesarias, de conformidad con el artículo 5 de la Directiva 79/923, para establecer programas de reducción de la contaminación de las aguas que requieren declaración en virtud del artículo 4 de la referida Directiva.

2) Condenar en costas a Irlanda.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 14 de junio de 2007 — Comisión/Italia

(Asunto C-82/06)

«Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Residuos — Residuos peligrosos — Directivas 75/442/CEE y 91/689/CEE — Obligación de elaborar y de comunicar planes de gestión de residuos»